

CORPORACION VALQUIM, C.A

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 31-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Numero: 3 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-16309

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CORPORACION VALQUIM, C.A

Número de expediente: 454-16309

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Yo, GILMA ROSA MEDINA MORENO, venezolana, mayor de edad, Abogada, titular de la cédula de identidad N. V-5.807.764, domiciliada en el Municipio Valera estado Trujillo, debidamente autorizada para realizar los trámites de ley, con relación a la presentación del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día martes (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), correspondiente a la empresa denominadas "CORPORACION VALQUIM C.A", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo con fecha 05 de febrero de 2015, bajo el No 35, Tomo 5-A RMPET. Expediente No 454-16309 del año 2015; en la mencionada Asamblea se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Nombramiento de Junta Directiva de la Sociedad Mercantil y modificación de la cláusula DECIMA SEPTIMA. SEGUNDO PUNTO: Modificación de la cláusula OCTAVA y NOVENA del documento Constitutivo-Estatutario de Sociedad Mercantil "CORPORACION VALQUIM C.A" Hago la presente participación para su debida inscripción, registro y publicación, e igualmente le solicito se me expida una copia certificada de la misma y del auto que sobre ella recaiga.

En Valera, a la fecha de su presentación.

Abg. GILMA ROSA MEDINA MORENO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Miércoles 13 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GILMA MEDINA IPSA N.: 21453, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 31-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 15558.26 Según Planilla RM No. 45400236939. La identificación se efectuó así: Gilma Rosa Medina Moreno C.I: V-5807764 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CORPORACION VALQUIM, C.A

Número de expediente: 454-16309

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CORPORACION VALQUIM, C.A".

Hoy, día martes primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora convocados para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "CORPORACION VALQUIM, C.A", identifica con el RIF No J-40537275-3, debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, presentes en la sede física de la empresa, ubicada en la Av. 5, Quinta Eunice 43-06, Sector la Plata, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo; la ciudadana: YURY GARCIA DE MEDINA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 4.666.164, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, actuando en su propio nombre y en representación de las CIEN (100) ACCIONES de su propiedad, las cuales representan el cien por ciento (100%) del Capital Social; y en calidad de invitada la ciudadana GILMA ROSA MEDINA MORENO, venezolana, mayor de edad, Abogada titu-

lar de la cédula de identidad No. 5.807764, debidamente en el INPREABOGADO bajo el No. 21.453 domiciliada en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, y de tránsito por la ciudad de Valera Estado Trujillo, se procede a dar lectura a la agenda del día.. PRIMER PUNTO: Nombramiento de Junta Directiva de la Sociedad Mercantil y consecuente modificación de la cláusula DECIMA SEPTIMA. SEGUNDO PUNTO: Modificación de la cláusula OCTAVA Y NOVENA del documento Constitutivo- Estatutario de Sociedad Mercantil "CORPORACION VALQUIM C.A". Habiéndose leídos los puntos de dicha agenda se da inicio a la asamblea. PRIMER PUNTO: Toma la palabra la ciudadana YURY JOSEFINA GARCIA DE MEDINA quien expresa que se designa nueva Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "CORPORACION VALQUIM C..A." la cual queda integrada de la siguiente manera: En el cargo de Presidente la ciudadana: YURY JOSEFINA GARCIA DE MEDINA, titular de la cédula de identidad No V- 4.666.174; para el cargo de Vicepresidente la ciudadana GILMA ROSA MEDINA MORENO, titular de la cédula de identidad No..5.807.764, y en el cargo de Comisario la Licenciada DIGNORA MILENA RONDÓN DÁVILA, de nacionalidad venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 12.046.069 de profesión Contador Público, inscrita en el colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el No. 82.398. Una vez designada la nueva Junta Directiva y expresamente aceptados los cargos que se van a desempeñar, la cláusula decima séptima queda redactada de la siguiente manera: "DÉCIMA SEPTIMA": Se designa para el cargo de Presidente por el periodo de cinco (5) años a la ciudadana YURY JOSEFINA GARCIA DE MEDINA, antes identificada para el cargo de Vicepresidente por el periodo de cinco (5) años a la ciudadana GILMA ROSA MEDINA MORENO, ya identificada, y en el cargo de Comisario Principal por el periodo de cinco (5) años lo ocupa la Licenciada DIGNORA MILENA RONDON DAVILA, de nacionalidad venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 12.046.069 de profesión Contador Público, inscrita en el colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el No. 82.398". Una vez discutido y aprobado lo planteado se pasó al SEGUNDO PUNTO: La ciudadana YURY JOSEFINA GARCIA DE MEDINA expone acerca de la necesidad de modificar la cláusula OCTAVA y la cláusula NOVENA del documento constitutivo estatutario, las cuales: se procede a modificar y quedan redactas as al siguiente tenor: "OCTAVA": El Presidente y el Vicepresidente de la compañía actuando con sus firmas bien de manera conjunta o separada tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes de la sociedad, en consecuencia podrán enajenar, gravar, permutar, vender y comprar toda clase de bienes de la compañía: constituir apoderados judiciales con las facultades que consideren convenientes, útiles y necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad; podrán recibir cantidades de dinero o bienes, valores adeudados a la sociedad y otorgar los correspondientes finiquitos; obtener créditos a favor de la Sociedad con su garantía o sin ella, igualmente actuando de forma conjunta o separada con sus firmas podrán abrir, movilizar, obligar y cancelar cuentas bancarias, comprar divisas, celebrar toda clase de contratos y en general ejecutar toda clase de actos que considere necesarios y convenientes para el mejor funcionamiento de la compañía por ante cualquier autoridad bien sea civil, mercantil, penal, administrativa y tributaria, pudiendo endosar, aceptar y descontar letras de cambio o cualquier efecto de comercio; disponer de apertura de agencias, sucursales u oficinas en todo el territorio nacional y fuera del mismo; hacer ofertas y propuestas o licitaciones a nombre de la compañía, en lo judicial podrá representar a la sociedad en todos y cada uno de los asuntos judiciales que pudieran presentarse, igualmente pueden intentar, y contestar demandas, desistir, convenir y transigir en demandas, darse por citados o notificados en todos y cada uno de los actos en lo que requiera su presencia en nombre de la sociedad, nombrar y designar partidores o liquidadores, hacer posturas en remates, pedir, hacer y ejecutar cualquier tipo de pruebas, formular recursos ordinarios y extraordinarios, y en general podrá realizar cualquier actividad de interés para la compañía ya que las facultades acá conferidas tienen carácter enunciativo y en ningún caso limitativo o taxativo", la cláusula novena se modifica y redacta de la siguiente manera: "NOVENA": El Presidente y el Vicepresidente de manera conjunta o separada tendrán la facultad de representar esta Sociedad Mercantil". Tratados como fueron los puntos establecidos en la agenda, la ciudadana YURY GARCIA DE MEDINA manifiesta que el temario fue agotado por tanto se declara concluida la Asamblea: autorizando a la Abogada GILMA ROSA MEDINA MORENO venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-5.807.764, actualmente domiciliada en el Municipio Valera del estado Trujillo, para que realice los trámites legales concernientes a su presentación registro y publicación por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, y así dar cumplimiento a los trámites de ley. Levantada la correspondiente acta conformes firman.

YURY GARCIA DE MEDINA

C.I. No. 4.666.164

GILMA ROSA MEDINA MORENO

C.I. N° 5.807.764

Miércoles 13 de Agosto de 2025, (FDOS.) Gilma Rosa Medina Moreno C.I: V-5807764 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.648** Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR